

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO DE CARGOS DISCRECIONALES

Datos de la persona solicitante

Nombre y apellidos	JOSE RICARDO JUAN DE PRADA SOLAESA
████	████████
██████	██████████████
██████████████	██████████
██████████	██████████
██████████	██████████████████
██████	████████
██████	████████

Datos del concurso

Concurso	Magistrado/a Sala Segunda Tribunal Supremo,vacante Ángel Luis Hurtado Adrian
Fecha de solicitud	26 junio 2026

Plaza solicitada

DESCRIPCIÓN	ORD.PREF.	ID PLAZA
Magistrado/a de la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo	1	281

Experiencia

Otros Idiomas	FRANCES/ INGLES
Información adicional	ESPECIALIDAD PENAL 17/12/2012 ANULADA POR STS

Historial Destinos

Actividades no Judiciales			
ACTIVIDAD	RELEVANCIA	F.INICIO	F.CESE
JUEZ INTERN SALA CRIMENES DE GUERRA BOSNIA HERZEGOVINA	ENJUICIAMIENTO CRIMENES DE GUERRA EXYUGOSLAVIA	21-mar-2005	31-oct-2007
JUEZ INTERN MECANISMO RESIDUAL NACIONES UNIDAS	ENJUICIAMIENTO CRIMENES DE GUERRA EXYUGOSLAVIA Y RUANDA	20-dic-2011	30-jun-2026
Colaboraciones			
TIPO COLABORACION	ÓRGANO	FECHA	
EL DERECHO INTERNACIONAL COMO GARANTE DE LOS DERECHOS HUMANOS FUNDAMENTALES. JO11064	CGPJ-FORMACION	08-jun-2011	
"I Encuentro jurídico casa Sefarad-Israel"	casa Sefarad-Israel MAEC	16-jun-2009	
Seminario internacional sobre "Los Genocidios del Siglo XX"	Casa Sefarad-Israel-MAEC-SENADO	16-abr-2009	
"Terrorismo y Derechos Humanos"	Cooperación Española. MAEC	03-jun-2008	

Curso sobre Administración de justicia en situaciones de conflicto	CGPJ- MAEC	07-jul-2008
La Justicia Penal Internacional. La persecución del delito: instituciones internacionales. Situación y perspectivas de desarrollo"	Cooperación Española. MAEC. UNICRI	14-abr-2008
VI Jornadas de Derecho Penal en homenaje a José María Lidón: el anteproyecto de modificación del Código Penal de 2008	CGPJ	23-abr-2009
Seminario "El papel de los tribunales en contextos de justicia transicional"	Centro de Estudios Constitucionales	08-may-2008
"Jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos II".	Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia	04-oct-2000
Curso virtual sobre Cooperación Judicial penal en Europa (FD08152).	CGPJ	01-ene-2008
Coopération Internationale en matière pénale II: Dispositifs particuliers	Ecole Nationale de la Magistrature	04-dic-2008
10th Meeting of the Committee of experts on terrorism (CODEXTER).	Consejo de Europa	19-jun-2006
"Jornadas sobre "Cooperación Judicial Internacional"	Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia	25-abr-2001
"El fenómeno de la internacionalización de la delincuencia económica".	ESCUELA JUDICIAL-CGPJ	12-jun-2004
XXIX Curso de Operaciones de Paz	Escuela de Guerra del Ejército	09-mar-2016
XXX Curso de Operaciones de Paz	Escuela de Guerra del Ejército	21-nov-2016
XXIV Curso de Operaciones de Paz	Escuela de Guerra del Ejército	19-nov-2013
CULTURA DE PAZ, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA EN EL SIGLO XXI	CGPJ	13-mar-2013
SEMINARIO DE PROTECCION DE VICTIMAS Y TESTIGOS DE DELITOS VIOLENTOS	CENTRO ESTUDIOS JURIDICOS MINISTERIO DE JUSTICIA	19-nov-2007
DIRECCION CURSO CU26035 "JURISDICCION UNIVERSAL.DERECHO PENAL INTERNACIONAL. DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO"	CONSEJO GENERAL PODER JUDICIAL	24-mar-2026

Resoluciones

Orden	penal
Órgano	Audiencia Nacional. Sala de lo Penal. Sección Tercera de Madrid
Fecha resolución	19 abril 2005
Número procedimiento	PO 139/1997
Materia	Jurisdicción universal. Derecho Penal Internacional. Crímenes contra la Humanidad
Datos procedimiento	Revisada en casación por la STS 9099/2007. Casa parcialmente
Referencia Sentencia	
Motivo relevancia	Se trata de la Sentencia del caso Scilingo. Primera sentencia en que se aplica jurisdicción universal en crímenes internacionales cometidos durante la dictadura argentina. Se tratan en ella aspectos relevantes de aplicación de Derecho Penal Internacional.
Análisis	Es objeto de amplio comentario aportado como documento aparte. Se califican los hechos como crímenes contra la humanidad, atendiendo al derecho penal internacional y no como genocidio. Se plantean problemas de principio de legalidad penal que se tratan de resolver en la sentencia. Se remueven los obstáculos causados por las leyes de impunidad en Argentina para lo que se aplican principios de derecho internacional.
Orden	penal

Órgano	Audiencia Nacional. Sala de lo Penal. Sección Segundade Madrid
Fecha resolución	10 abril 2015
Número procedimiento	PA 342/1997-3
Materia	Delito continuado de apropiación indebida multiples perjudicados. Delitos fiscales
Datos procedimiento	Revisada en casación por STS 2294/2016. Casada parcialmente. Confirmada en los aspectos mas relevantes.
Referencia Sentencia	████████████████████
Motivo relevancia	Delito de apropiación indebida continuado urdido por responsables de una empresa de inversión con implicación de una entidad financiera posteriormente vendida a otra, con un importe defraudatorio elevado y afectando a una gran cantidad de inversores. Proceso muy antiguo debido a los multiples obstaculos jurídicos creados para evitar su enjuiciamiento que hubo que remover. Las víctimas pudieron recuperar en gran parte su inversión al establecerse la responsabilidad civil subsidiaria de la entidad financiera y de la sucesora.
Análisis	Se desentraña en la sentencia el entramado creado para la captación de fondos de multitud de pequeños inversores particulares atraídos por la opacidad ofrecida, apropiándose de las cantidades invertidas y defraudando al erario público. El mayor interés de la sentencia estriba en los pronunciamientos civiles y de sucesión de responsables civiles subsidiarios, que plantearon multitud de causas de oposición, incluida la prescripción no estimada.
Orden	penal
Órgano	Audiencia Nacional. Sala de lo Penal. Sección Segundade Madrid
Fecha resolución	30 marzo 2018
Número procedimiento	PO 58/2009
Materia	Decomiso autónomo de partido politico. No perseguibilidad penal antes de 2015.
Referencia Sentencia	████████████████████
Motivo relevancia	Singular sentencia referida al decomiso autonomo introducido por LO 1/2015 invocando el art 127 CP sobre cantidades en cuentas corrientes a nombre de particulares, pero pertenecientes a un partido político disuelto en 2002. Irretroactividad de las normas penales.
Análisis	Se analiza la figura del decomiso autónomo desgajado del enjuiciamiento, a partir de la LO 1/2015. Resulta de imposible aplicación a partido politico disuelto en 2002, lo que equivale a su fallecimiento cuando era inimputable, sin posibilidad de cometer delitos, sin que pudiera en dichas fechas acordarse el comiso de bienes pertenecientes a personas juridicas por tratarse de una consecuencia accesoria del delito (art 127.1 CP.)
Orden	penal
Órgano	Audiencia Nacional. Sala de lo Penal. Sección Segundade Madrid
Fecha resolución	30 junio 2020
Número procedimiento	PA 3/2020
Materia	Inhabilitación especial entidad mercantil para recibir subvenciones
Referencia Sentencia	████████████████████
Motivo relevancia	Consecuencia accesoria del art 129 CP en relación con el art 33.7:F del CP (inhabilitación recibir subvenciones) como medida de seguridad postdelictual (MSP). Justificación. Naturaleza. No por mayor culpabilidad. Prevención de la peligrosidad entidades juridicas.
Análisis	El Mf no planteo pretensión penal contra la entidad juridica. Unicamente medida de seguridad postdelictual consistente en una de las consecuencias accesorias del art 129 CP, por razón del riesgo previsible. El tribunal analiza la disminución del riesgo de la entidad juridica por incuestionables mejoras organizativas, pero no considera que el riesgo, por poder ser instrumentalizada, haya desaparecido. La medida es de corto alcance y proporcionada.

Orden	penal
Órgano	Audiencia Nacional. Sala de lo Penal. Sección Primerade Madrid
Fecha resolución	18 julio 2023
Número procedimiento	PO 6/2020
Materia	Sentencia sobre trafico de drogas por hechos producidos en varios países
Datos procedimiento	Sentencia apelada y confirmada en apelación (SAN, Penal sección 64 del 13 de diciembre de 2023 (ROJ: SAN 6179/2023 - ECLI:ES:AN:2023:6179). Posterior recurso de casación e igualmente confirmada (STS, Penal sección 1 del 11 de julio de 2024 (ROJ: STS 4286/2024 - ECLI:ES:TS:2024:4286)
Referencia Sentencia	████████████████████
Motivo relevancia	Se plantean temas relativos a falta de jurisdicción española sobre hechos en el extranjero. Cuestionamiento y formalidades de los actos de investigación realizados en el extranjero. Validez de la declaración indgatoria fuera del plazo del art 324 de la LECrim. Formalidades de diligencias de investigación, particularmente sonorizaciones ambientales.
Análisis	Se efectúa un amplio análisis de esta resolución que se adjunta en documento aparte, por ser de fecha relativamente reciente y afectar a temas procesales controvertidos que tienen plena vigencia en la actualidad.
Orden	penal
Órgano	Audiencia Nacional. Sala de lo Penal. Sección Segundade Madrid
Fecha resolución	21 septiembre 2022
Número procedimiento	PO 8/2015
Materia	Trafico de drogas organizado. Denuncia de violación derechos fundamentales.
Datos procedimiento	La Sentencia fue recurrida en casación, al no haber apelación dada la antigüedad de los hechos que se remontan a 2014. Recurrida en casación, la STS, Penal sección 1 del 10 de abril de 2024 (ROJ: STS 1912/2024 - ECLI:ES:TS:2024:1912) confirma íntegramente la sentencia de instancia, recogiendo ampliamente la fundamentación de la St. de instancia recurrida.
Referencia Sentencia	████████████████████
Motivo relevancia	Problemática sobre Intervenciones telefonicas, registro e incautación de material informatico de un letrado en ejercicio. Nulidad de sonorizaciones medioambientales. Formación de piezas separadas, posible "bis in idem" y determinación de la pena. Denegación de dilaciones indebidas por actitud de los acusados.
Análisis	Se efectúa un amplio análisis de esta resolución que se adjunta en documento aparte, por ser de fecha relativamente reciente y afectar a temas procesales controvertidos que tienen plena vigencia en la actualidad.
Orden	penal
Órgano	Audiencia Nacional. Sala de lo Penal. Sección Primerade Madrid
Fecha resolución	08 mayo 2013
Número procedimiento	EXT 72/2012
Materia	Extradición solicitada por Suiza por espionaje finaciero y revelación de secretos.
Datos procedimiento	No recurrida
Referencia Sentencia	████████████████████
Motivo relevancia	Extradición solicitada por Suiza de ciudadano italo-francés que sustrajo información financiera sensible afectante a clientes con identidad protegida del banco suizo en el que trabajaba como informático y la reveló a las autoridades de varios países, dando lugar a procedimientos penales y administrativos en varios países contra clientes del banco. .
Análisis	La extradición fue denegada por considerar que el delito de espionaje financiero no tenía correlativo en dº español. La acusación de revelación de secretos es una conducta penalmente justificada, dado el contexto y circunstancias de cooperación con las autoridades administrativas y judiciales que iniciaron procesos penales contra clientes del banco.Esta

	resolución ha servido de base para dar validez y legitimidad a la información utilizada.
Orden	penal
Órgano	Audiencia Nacional. Sala de lo Penal. Sección Segunda de Madrid
Fecha resolución	30 abril 2009
Número procedimiento	PO 38/2007
Materia	Integración en organización terrorista. Validez probatoria de información inteligencia
Datos procedimiento	La STS 8465/ ECLI:ES:TS:2009:8465 de 21.02.2009 que casa parcialmente la sentencia manteniendo la tesis de la instancia en los aspectos más controvertidos de la sentencia.
Referencia Sentencia	██████████
Motivo relevancia	Se plantean difíciles e inexplorados problemas jurídicos en relación con la actividad terrorista en contexto de conflicto armado y colisión de normas de Derecho Internacional Humanitario con normas de Derecho Penal ordinario. Igualmente, dificultades de determinación de la validez probatoria de determinadas pruebas obtenidas por medio de comisión rogatoria internacional, de información obtenida a través de la interceptación y control de cuentas de correo electrónico y de información obtenida a través de los servicios secretos de otros países.
Análisis	Se resuelve las cuestiones que se plantean de acuerdo con el derecho vigente en el momento de los hechos, con soluciones diferentes a las que se le darían después de la LO 2/2015 que regula figuras de difícil encaje en conductas de actividad terrorista según la ley anterior. Se rechaza validez probatoria de pruebas obtenidas por comisión rogatoria internacional y de información proveniente de servicios secretos.
Orden	penal
Órgano	Audiencia Nacional. Sala de lo Penal. Sección Segunda de Madrid
Fecha resolución	02 marzo 2022
Número procedimiento	RAA 3/2022
Materia	CUESTION PREJUDICIAL ANTE EL TJUE
Datos procedimiento	Cuestion prejudicial resuelta por el TJUE
Referencia Sentencia	██████████
Motivo relevancia	Se plantea al TJUE posible situación de bis in idem al existir dos condenas, una en España y otra en Portugal por hechos similares, en relación con la actividad de Forum Filatelico. Portugal emite OEDE para cumplimiento de su pena en Portugal. La condena en España fue por un delito continuado de estafa agravado, similar a la de Portugal.
Análisis	El TJUE consideró que los hechos son ontológicamente diferentes y por ello no existe bis in idem, sin entrar a considerar las posibles soluciones a dar ante situaciones en que los hechos, de no producirse en otro país, habrían sido juzgados conjuntamente o de no haberlo sido, habrían requerido de correctivos penológicos como los propuestos por el TS (SSTS S.II 498/2019, 442/2019, 654/2020, etc) .
Orden	penal
Órgano	Audiencia Nacional. Sala de lo Penal. Sección Segunda de Madrid
Fecha resolución	11 mayo 2022
Número procedimiento	PO 22/1991
Materia	Delito de terrorismo. Garantías declaraciones detenidos Jurisprudencia TEDH.
Datos procedimiento	La sentencia no fue recurrida y cobró firmeza
Referencia Sentencia	██████████
Motivo relevancia	Aplicación novedosa de la garantía del derecho del detenido en situación de detención prorrogada e incomunicada a ser asistido por letrado de confianza tras la jurisprudencia del TEDH en la STTED del caso Atristain Gorosabel c. España de 18.01.2022 e insuficiente motivación de la declaración de

	incomunicación.
Análisis	El tribunal absuelve al acusado tras constatar en el acto del juicio que las únicas pruebas incriminatorias existentes en su contra son las declaraciones de los testigos coimputados que declararon en situación de incomunicación porrogada durante la fase de instrucción, sin estar asistidos por abogados de confianza y la falta de constatación de motivación suficiente de la incomunicación a tenor de la indicada jurisprudencia Atristain G del TEDH.
Orden	penal
Órgano	Audiencia Nacional. Sala de lo Penal. Sección Primera de Madrid
Fecha resolución	12 febrero 2025
Número procedimiento	EXT 113/2023
Materia	EXTRADICION SOLICITADA POR ESTADO SIN TRATADO DE EXTRADICION CON ESPAÑA
Datos procedimiento	Auto firme al no haber sido recurrido
Referencia Sentencia	████████████████████
Motivo relevancia	Analiza desde la perspectiva del principio de legalidad extradicional los requisitos de la demanda extradicional realizada por un Estado sin tratado al amparo del principio de reciprocidad y requisitos mínimos de la demanda extradicional en estos casos. Necesidad de que provenga de autoridad competente y se den garantías de aceptación de los principios extradicionales contenidos en la Ley de Extradición Pasiva y de respeto de los derechos humanos fundamentales.
Análisis	Declaración sui generis de reciprocidad emitida por una autoridad - representación diplomática en Londres del Estado de Bahréin- a la que no se reconoce capacidad de obligar internacionalmente a su país. En la demanda de extradición no se asume formalmente los principios y garantías extradicionales previstos en la Ley de Extradición Pasiva. Falta de constitución válida de la relación extradicional entre Estados.
Orden	penal
Órgano	Audiencia Nacional. Sala de lo Penal. Sección Primera de Madrid
Fecha resolución	07 enero 2025
Número procedimiento	PO 6/2024
Materia	ADOCTRINAMIENTO TERRORISTA ACTIVO Y PASIVO
Datos procedimiento	Sentencia firme al no ser recurrida
Referencia Sentencia	████████████████████
Motivo relevancia	Realiza un exhaustivo y pormenorizado análisis jurisprudencial de los delitos de adoctrinamiento terrorista activo y pasivo. Descarta que se trate de un delito de adoctrinamiento activo de terceros menores de los arts. 577.2 último inciso y 579 bis 1 y 2 Cp. , como tampoco de un delito de adoctrinamiento pasivo mediante la tenencia de documentos idóneos para incitar a la incorporación a una organización terrorista del arts. 575.2.apdo. 1º y 3º Cp. Tampoco de un delito de enaltecimiento del terrorismo del art 578 1º y 2º del Cp.
Análisis	Acusado que impartía clases de lengua árabe y religión islámica, a través del estudio del Corán, en su interpretación más rigorista y estricta, a alumnos menores de edad. No consta probado que el acusado con sus enseñanzas sobre el Corán pretendiera instruir o adoctrinar a sus alumnos menores ni a otras personas, ideológica o materialmente, en la yihad violenta ni en la preparación o causación de delitos terroristas.
Orden	penal
Órgano	Audiencia Nacional. Sala de lo Penal. Sección Primera de Madrid
Fecha resolución	27 febrero 2023
Número procedimiento	RSU 13/2023
Materia	EXTRADICION DELITO DE LESA HUMANIDAD COMETIDO EN URUGUAY. PRESCRIPCION
Datos procedimiento	Ultima instancia en extradición. Resolución desestimatoria firme accediendo a

	la extradición.
Referencia Sentencia	
Motivo relevancia	Extradición por hechos calificables de delitos de detención ilegal y de lesiones producidos en el contexto de crímenes de lesa humanidad de importancia singular, que requieren se facilite la cooperación internacional para su persecución y castigo. Carácter de ius cogens internacional de los delitos de tortura y de los crímenes contra la humanidad, lo que determina su imprescriptibilidad y la perseguibilidad internacional.
Análisis	Extradición pedida por Uruguay de un ciudadano de origen uruguayo, también de nacionalidad española, por hechos durante la dictadura uruguaya y que se persiguen ahora, calificables de crímenes de lesa humanidad. Se alega prescripción de los delitos y nacionalidad española del extradendus. Se accede a la extradición dada la naturaleza de los delitos y el carácter facultativo de los motivos de oposición según el tratado de extradición.
Orden	penal
Órgano	Audiencia Nacional. Sala de lo Penal. Sección Primerade Madrid
Fecha resolución	21 julio 2022
Número procedimiento	EXT 23/2022
Materia	Extradición. Ampliación de la doctrina Petruhin a Moldavia
Datos procedimiento	EL AUTO DE LA SALA AUTORIZA LA EXTRADICION. SE DENIEGA LA APLICACIÓN DE LA DOCTRINA PETRUHIN. EL PLENO DE LA SALA DE LO PENAL DESESTIMA EL RSU 58/2022 AAN, Penal PLENO. Auto 9 de septiembre de 2022 (ROJ: AAN 7617/2022 - ECLI:ES:AN:2022:7617A)
Referencia Sentencia	
Motivo relevancia	Se limita la extensión de la doctrina Petruhin del TJUE. Las analizadas no son situaciones idénticas, lo que es extensible a otros Estados. El Tribunal de Justicia sostuvo que con Islandia la Unión Europea mantiene relaciones privilegiadas que van más allá del marco de la cooperación económica y comercial. Dicho Estado ejecuta y aplica el acervo de Schengen, participa en el sistema europeo común de asilo y ha celebrado con la Unión un Acuerdo sobre el procedimiento de entrega, lo que no ocurre en el caso de Moldavia, aunque pueda tener relaciones comerciales y de otro tipo con la UE, como puedan ser un de tener un tratado de libre comercio con la UE y una situación de preadhesión.
Análisis	Nacional Moldavo solicitado en extradición por un tercer Estado de fuera de la UE que solicita aplicación de la STJUE de 2 de abril de 2020, Ruska Federacija, por considerar que en relación con Moldavia concurrían las mismas razones para aplicar la doctrina Petruhin del TJUE que en relación con las tres naciones de la Asociación Europea de Libre Comercio: Islandia, Liechtenstein y Noruega), que forma parte integrante del Derecho de la Unión.
Orden	penal
Órgano	Audiencia Nacional. Sala de lo Penal. Sección Segundade Madrid
Fecha resolución	17 febrero 2020
Número procedimiento	PO 3/2018
Materia	AUTO DE SOBRESEIMIENTO LIBRE POR PRESCRIPCION
Datos procedimiento	STS, Penal sección 1 del 17 de febrero de 2022 (ROJ: STS 650/2022 - ECLI:ES:TS:2022:650); Sentencia: 141/2022 Recurso: 1897/2020 Ponente: LEOPOLDO PUENTE SEGURA. Se inadmite el Recurso de Casación interpuesto por el Fiscal. No se puede recurrir en casación el auto de sobreseimiento libre en el que se acuerda la prescripción de los delitos investigados si, previamente, no se ha dictado auto de procesamiento de una persona determinada.
Referencia Sentencia	
Motivo relevancia	Se rechaza planteamiento de las acusaciones sobre construcción de complejo delictivo organización terrorista/asesinato que determinara la imprescriptibilidad durante la vigencia de la organización, por su carácter permanente. Se afirma en contra que el delito de pertenencia a organizaciones o grupos criminales se configura en nuestro derecho como un tipo independiente de los delitos que pueden cometerse aprovechando la

	estructura criminal. Complementariamente se argumenta que no existe razón para considerar, si no es haciendo odiosas presunciones contra reo, que el delito de pertenencia a organización de carácter terrorista hubiera existido más allá del momento de producirse el hecho principal. Se descarta así la existencia de un complejo delictivo y que pueda presumirse el carácter permanente de la pertenencia con virtualidad para perturbar el normal decurso del tiempo como elemento determinante de la prescripción.
Análisis	Remitido a la Sala por el juzgado instructor el procedimiento sin procesamiento, el Fiscal considera que los hechos son calificables de delito de atentado y asesinato terrorista, formando un complejo delictivo y manteniendo por ello que no habrían prescrito. La Sala, sin embargo, estima que el plazo de prescripción del delito aplicable es el del delito principal: asesinato terrorista
Orden	penal
Órgano	Sección 1ª de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacionalde Madrid
Fecha resolución	30 enero 2026
Número procedimiento	PO 3/2020
Materia	Trafico de drogas organizado. Falsificación de moneda y tenencia armas.
Datos procedimiento	Sentencia confirmatoria apelación ECLI:ES:AN:2026:1422
Referencia Sentencia	████████████████████
Motivo relevancia	La resolución sintetiza de forma estructurada y con profundidad motivacional la respuesta penal frente a una organización estable dedicada al tráfico de drogas, delimita el alcance probatorio de intervenciones telefonicas y seguimientos, excluye imputaciones no acreditadas sobre armas y moneda falsa, y afirma la consumación del delito, la notoria importancia y la atenuación por dilaciones.
Análisis	La Sentencia construye una valoración probatoria fuertemente motivada sumamente prudente: valida las diligencias invasivas por su regularidad garantista, aprecia organización criminal y tráfico consumado de notoria importancia, pero descarta responsabilidades no suficientemente acreditadas sobre el arma y los billetes falsos. Rechaza delito provocado y drogadicción, aunque aplica dilaciones indebidas como atenuante simple.
Orden	penal
Órgano	Sección 1ª de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacionalde Madrid
Fecha resolución	23 diciembre 2025
Número procedimiento	PO 6/1998
Materia	TERRORISMO. BIS IN IDEM. AUTORIA. INDUCCION. PERTENENCIA A ORGANIZACION DELICTIVA
Datos procedimiento	-
Referencia Sentencia	████████████████████
Motivo relevancia	La resolución precisa el alcance del principio non bis in idem en procesos penales transnacionales por terrorismo, al valorar la identidad sustancial entre hechos ya enjuiciados en Francia y la acusación española. También destaca por enfrentar cosa juzgada internacional, delimitación del hecho punible, suficiencia probatoria y responsabilidad por preparación, dirección y ejecución de atentados con explosivos graves.
Análisis	La sentencia absuelve al considerar que el núcleo material de la preparación del atentado ya había sido sancionado en Francia, lo que activa el non bis in idem. Además, subraya que la prueba practicada, fundamentalmente informes de inteligencia policial y declaraciones policiales no permiten atribuir con certeza la entrega de explosivos, la impartición de instrucciones ni una intervención decisiva en la ejecución del atentado terrorista.
Orden	penal
Órgano	Sección 1ª de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacionalde Madrid
Fecha resolución	03 noviembre 2025
Número procedimiento	PO 3/2023
Materia	AGRESION SEXUAL/ABUSOS SEXUALES.VALORACION PROBATORIA

Datos procedimiento	SENTENCIA CONFIRMADA EN APELACION 11.02.2026 ECLI:ES:AN:2026:412
Referencia Sentencia	[REDACTED]
Motivo relevancia	La sentencia destaca por la valoración rigurosa del testimonio de la víctima en delitos contra la libertad sexual, subrayando que el retraso en denunciar no debilita por sí solo su credibilidad cuando puede explicarse por el impacto traumático sufrido. Asimismo, refuerza la idea de que el aprovechamiento de una situación de vulnerabilidad para realizar tocamientos inconsentidos integra un atentado contra la libertad sexual, sin que resulte exigible una resistencia activa de la víctima.
Análisis	La St condena por un delito de abuso sexual, en concurso con un delito leve de lesiones, al considerarse acreditado que el acusado realizó tocamientos inconsentidos aprovechando la vulnerabilidad de la víctima. La declaración de esta se estima creíble, persistente y corroborada por prueba periférica, sin que el retraso en la denuncia reste valor al relato por el shock postraumático padecido. Se rechaza la atenuante de dilaciones indebida.
Orden	penal
Órgano	Sección 1ª de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacionalde Madrid
Fecha resolución	01 septiembre 2025
Número procedimiento	PA 6/2022
Materia	COHECHO. DELITO DE FRAUDE AP. PREVARICACION
Referencia Sentencia	[REDACTED]
Motivo relevancia	La resolución resulta relevante por abordar un supuesto complejo de corrupción pública vinculado a la contratación administrativa de servicios de reputación digital, delimitando la relevancia penal del uso de fondos públicos para fines de promoción personal o política. Asimismo, examina cuestiones procesales de especial interés relativas a la competencia de la Audiencia Nacional, la validez de las intervenciones telefónicas, la delimitación progresiva del objeto del proceso y la modificación de conclusiones sin indefensión.
Análisis	La St analiza la contratación pública amañada de servicios de reputación online ofrecidos a autoridades públicas, financiados formalmente mediante contratos de promoción institucional pero destinados en realidad a mejorar su imagen política personal. Declara la validez de la prueba procedimental y de las intervenciones telefónicas, rechaza la existencia de indefensión por la delimitación del objeto procesal o la modificación de conclusiones.

Aporta memoria resoluciones

Documento	[REDACTED]
<i>Otros méritos</i>	
Documento	[REDACTED]
Descripción	[REDACTED]
Documento	[REDACTED]
Descripción	[REDACTED]

- ☒ SE DECLARA que el solicitante cumple con los requisitos exigidos en la convocatoria.
- ☒ Declaro no incurrir en ninguna de las incompatibilidades que establece la Ley Orgánica del Poder Judicial para el caso de ser nombrado/a para la plaza que se pretende.
- ☒ Declaro ser ciertos los datos y declaraciones de la presente solicitud.